



UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA

FACULTAD DE MERCADOTECNIA Y VENTAS

TITULO:
**EXPORTACIÓN DE FRESA CON DESTINO
AL PAÍS DE CANADÁ**

TESINA

Para obtener el título de:
LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS

Presenta:
FREDY DIAZ IZAZAGA

ASESOR DE TESIS:
M.A. DEYANIRA EUNICE CASTELLÓN RIVERA

CLAVE 16PSU0154Q

ACUERDO No. LIC091107



M.R.

LÁZARO CÁRDENAS, MICH., NOVIEMBRE 2017

AGRADECIMIENTOS

El agradecimiento es dedicado a mis padres, por brindarme una mejor educación por enseñarme que con esfuerzo trabajo y constancia es posible conseguir mis objetivos.

Este gran presente logro ha sido concluido con dedicación al esfuerzo presentado por mí, el seguir demostrándome que la mayor recompensa está en el proceso y la satisfacción en el resultado obtenido.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	v
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	viii
JUSTIFICACIÓN	ix
OBJETIVOS	xi
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO	12
1.1 CONCEPTOS BÁSICOS	12
1.2. FUNDAMENTO LEGAL	12
1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)	13
1.2.2 Ley Aduanera y su reglamento	13
1.2.3 Ley de Comercio Exterior y sus reglas	14
1.2.4 Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE)	14
1.3 ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR.....	16
1.3.1 Organización Mundial del Comercio (OMC)	16
1.3.2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	16
1.3.4 Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	17
1.3.5 Secretaría de Salud (SS)	18
1.3.6 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	19
CAPÍTULO II. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN	20
2.1. ESTUDIO DE MERCADO DEL PAÍS META	20
2.2 SELECCIÓN DEL PAÍS META	20
2.3. LOGÍSTICA INTERNACIONAL	21
2.4 TRANSPORTE INTERNACIONAL.....	22
2.5 DESPACHO ADUANAL	23
2.6 SEGURO DE LA CARGA	25
CAPÍTULO III. ENVASE Y EMBALAJE	26
3.1. TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE	26
3.2 CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE	27
3.3. REQUISITOS PARA EL ENVASE Y EMBALAJE	28
CAPÍTULO IV. OPERACIÓN ADUANERA	30
4.1. REQUERIMIENTOS INICIALES.	30
4.2. RESPONSABLES SOLIDARIOS.	31
4.3. DOCUMENTACIÓN PARA EL DESPACHO ADUANERO.....	32
4.4. REGULACIONES ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS.....	35
4.5. CONTRATO DE COMPRA-VENTA	35
CAPÍTULO V. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO	37
5.1 ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA IMPOSICIÓN EN MATERIA ADUANERA	37

5.1.1 Base gravable	37
5.1.2 Valor en aduana.....	38
5.1.3 Valor en transacción	38
5.2 TARIFA (LIGIE).....	39
5.2.1 Del impuesto general de exportación.....	40
5.3 FACULTADES DE REVISIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.....	40
5.3.1 Procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias	41
5.3.2 Verificación en transporte	41
5.4 INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADUANERA.....	42
5.4.1 Infracciones	43
5.4.2 Sanciones	44
5.5 FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI)	44
CAPÍTULO VI. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	47
6.1 MERCEOLOGÍA	47
6.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	48
6.3 REGLAS GENERALES DEL SISTEMA ARMONIZADO.....	48
6.4 FRACCIÓN ARANCELARIA PARA LA EXPORTACIÓN DE FRESA AL MERCADO DE CANADÁ.....	49
CAPÍTULO VII. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES	51
7.1 PROGRAMAS DE APOYO A LA EXPORTACIÓN	51
7.1.1 ECEX.....	51
7.1.2 PROMÉXICO	52
7.1.3 INADEM.....	52
7.2 IMPORTANCIA DE LA EXPORTACIÓN.....	53
CONCLUSIONES	57
BIBLIOGRAFÍA	59
ANEXOS	63

INTRODUCCIÓN

Michoacán es el principal productor y vendedor de fresa, en el mercado de Canadá, Países bajos entre otros. La empresa Valle de Zamora tiene como objetivo alcanzar el mercado de Canadá y posicionar el producto fresa, como uno de los principales preferentes consumidores del país de Canadá. Derivado a un análisis y exhausta investigación se logró identificar la rentabilidad del producto para su exportación al mercado de Canadá ya que la fresa es considerada un fruto preferido de los canadienses. Una de la apreciable ventaja en logística es la ubicación del puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán.

Realizando una breve investigación y estudio de mercado se obtiene como resultado que el mercado de Canadá cumple con las características adecuadas para la realización de exportación de fresa, en los siguientes capítulos correspondientes se exponen las preferencias. El mencionar Canadá se identifica que sus ciudadanos son consumidores predilectos de la fresa, por sus grandes beneficios y propiedades del fruto, la empresa Valle de Zamora busca cumplir los estándares canadienses de calidad y producción del fruto.

En el primer capítulo se presenta el análisis y proceso de exportación de fresa al mercado de Canadá. Se presentaran a detalle los conceptos básicos, leyes, normas y reglamentos que deberá cumplir el producto para la exportación al mercado canadiense. Realizando los procesos para vincular la exportación adecuadamente del producto, que ayuden a determinar y analizar la factibilidad para concebir de forma efectiva.

En el capítulo dos se determina el medio de transporte del producto a exportar de manera eficiente. El conocer las características de la carga, segura de carga, transporte, documentos aduanales, almacenamiento, robo, saqueo, riesgos en el transcurso de ruta, entre otros. Esto con el objetivo de que el producto llegue perfectamente a su destino correspondiente en tiempo y forma.

El capítulo tres hace referencia al envase y embalaje para la exportación y trasportación de un producto a un país. Es definido el envase al contenedor que está en contacto directo con el producto mismo, la principal función es proteger, conservar, guardar e identificar el producto. Así mismo facilita el manejo y comercialización, el embalaje es definido como medio material que sirve para proteger una mercancía para su despacho o conservación.

El presente capítulo cuatro se informa la importancia de la operación aduanera, siendo el conjunto de actividades de tráfico de mercancías. Para llevar a cabo la exportación será necesario llevar a cabo el registro y darse de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ya que es el medio por el cual las autoridades fiscales correspondientes ejercen su control sobre los contribuyentes.

En el capítulo cinco se destaca la normatividad en el sistema aduanero, es un conjunto de prescripciones legislativas y reglamentarias concernientes a la exportación y a la importación de mercadería que la aduana esta expresadamente encargada de aplicar. Es definido los elementos fundamentales de la imposición aduanera como la determinación de la base gravable.

El capítulo seis se presenta la clasificación arancelaria, consiste en la ubicación de una determinada mercancía en la fracción que le corresponde dentro de la tarifa de los impuestos generales de importación y exportación así mismo todas las mercancías se encuentran clasificadas en esta mencionada tarifa. Para poder establecer correctamente la fracción que le corresponde a una mercancía, se debe de tomar en cuenta lo señalado en las reglas generales y en las complementarias de la ley de los impuestos generales de importación y de exportación.

El capítulo séptimo se informa la importancia del fomento a las exportaciones, es mencionado como el promover y orientado a la productividad y calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial. Los elementos prioritarios para poder exportar son: calidad del producto en el mercado de destino, precio competitivo en ese mercado,

volumen solicitado por el importador y realizar el servicio posventa, cuando sea necesario. Para lograrlo se requiere de un compromiso con la calidad, y actuar con profesionalidad

Al finalizar la investigación se llegó a las conclusiones, donde se expone el logro de los objetivos propuestos al inicio. También se enlistan todos los documentos, leyes, artículos y libros que sustentan la teoría utilizadas en la elaboración de este proyecto. Por último se encuentran los anexos, donde se presenta una muestra de los documentos aduaneros que son requisito obligatorio de cumplir para poder realizar el despacho aduanero.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La producción de fresa en Michoacán en 2015 produjo 253 mil 536 hectáreas de fresa, con un costo de comercialización de 3 mil millones 434 mil pesos, por encima de Baja California, con 82 mil 607 toneladas y un valor de producción de mil millones 850 mil 685 pesos.

En Michoacán la producción y plantación de fresa es anual, es por tal razón que se aprovechara su comercialización y auge en el mercado canadiense la calidad de la fresa cuenta con las características de aspecto fresco, son ricas en vitaminas C, entre sus minerales, las fresas aportan fundamentalmente potasio y magnesio, aunque también hierro, fósforo, yodo y calcio, Tienen 2.2 gramos de fibra por 100 gramos de producto.

La evolución reciente del mercado mundial de las fresas muestra un incremento en la producción y en el comercio internacional de magnitud considerable. Uno de los factores que ha impulsado este mercado es la demanda mundial y los precios atractivos para los productores. Los cinco principales estados productores de fresa en México son Michoacán, Baja California, Guanajuato, Baja California Sur y Estado de México.

México ocupa el tercer lugar mundial en producción de fresa, con una producción estimada en el 2016 de 398,287 toneladas, de acuerdo con estadísticas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Sagarpa. Los cinco principales países compradores de fresa mexicana son Estados Unidos, Canadá, Brasil, Arabia Saudita y Reino Unido.

La mayoría de las fresas frescas consumidas en Canadá son importadas, principalmente de los EE.UU y México.

JUSTIFICACIÓN

En el presente proyecto de exportación se dejará en claro que se identifica un excelente potencial para cultivar y cosechar fresa. Para ello es necesario aplicar los conocimientos para concretar el proceso de exportación del producto. Toda dicha investigación brindara el comprender la gran riqueza que contiene el territorio nacional y a la cual se puede sacarle un gran beneficio para ser reconocidos internacionalmente. Se pretende exportar la fresa hacia Canadá, desde el puerto de Lázaro Cárdenas.

El por qué exportar fresa al mercado canadiense, es por el hecho de pagar precios considerables por frutos de gran calidad. Los canadienses son unos de los mejores clientes para la venta de fresa, ya que ellos tienen un gran conocimiento de la agricultura mexicana de las zonas específicas de producción y de productores, esto es de gran consideración e importancia para México. El por qué la importancia del procedimiento de exportar porque en un nivel macroeconómico la exportación de bienes, servicios resulta positiva el comercio, es una fuente de demanda para la producción de bienes multiplica el producto, así mismo los ingresos de la economía.

Toda estrategia de éxito de desarrollo se deriva del fortalecimiento del capital social local a través del incremento en sus niveles de capacitación y formación hacia el trabajo lícito, de seguridad alimentaria, de la recuperación de los valores y cultura, y de la rápida generación de ingreso, fruto de actividades económicas lícitas para la exportación de fresa al país de Canadá. Los principales beneficios de exportar fresa al país de Canadá son porque resulta positivos para la demanda comercial que existe, una fuente de ingresos para la producción doméstica, genera ingresos a la economía y fuentes de trabajo que beneficiando al país.

La principal ventaja en exportar fresa desde el puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán, es debido a que es un puerto marítimo joven y dinámico ubicado en la costa del Pacífico Mexicano en el estado de Michoacán, sus características físicas y geográficas y su crecimiento considerable del flujo comercial Asia, México lo hacen

un considerable puerto confiable e importante, ocupando un punto de enlace entre Asia y Norteamérica llegando a los principales centros de consumo, mediante una autopista directa y el corredor multimodal ferroviario Lázaro Cárdenas, Kansas City (operado por Kansas City Southern México) con 15 terminales intermodales, teniendo como fuente varias conexiones a nivel mundial.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Brindar el conocer los procesos para la exportación de fresa al mercado del país de Canadá desde México, así mismo se debe tener en cuenta un servicio claro que garantice una eficiente exportación de producto cumpliendo con los requisitos, las medidas fitosanitarias de acuerdo al país comprador para llevar a cabo el correcto procedimiento del despacho aduanero, la contratación de una agencia aduanal, para la realización de exportación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer los fundamentos legales que determinan los procesos de exportación de fresa hacia Canadá.
- Investigar y tener conocimiento sobre el país al cual se va a exportar.
- Determinar el requerimiento logístico para asegurar que el producto cumplirá con todo los requisitos establecidos por el país meta, así como establecer un traslado correcto y seguro.
- Conocer los documentos que conllevan el trámite de exportaciones.
- Elegir el envase y embalaje para que el producto llegue a su destino en condiciones óptimas.
- Conocer la normatividad en el sistema aduanero para determinar impuestos y aranceles, responsabilidades y obligaciones.
- Clasificar el producto de acuerdo a las reglas del sistema armonizado, para tener una correcta fracción arancelaria.
- Determinar los programas de apoyo al fomento de las exportaciones que puedan utilizarse para obtener recursos y asesoría.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO.

El presente proyecto de exportación de fresa al país de Canadá estará centrado en el análisis. Así mismo se presentará una breve descripción de los conceptos básicos, los reglamentos, leyes, entre otros que serán los procesos para llevar de manera correcta la exportación del fruto.

1.1 CONCEPTOS BÁSICOS

Los conceptos que serán utilizados para desarrollar el proyecto basado en la exportación de fresa al país de Canadá, serán algunos de los siguientes:

Incoterms: son términos comerciales internacionales para la realización de transacciones de exportación e importación. Representa un término universal que define una transacción entre importador y exportador, de forma que ambas partes entiendan las tareas, costos, riesgos y responsabilidades, así como el manejo logístico y de transportación desde la salida del producto hasta la recepción por el país importador

Arancel: Un arancel es el tributo que se aplica a los bienes que son objeto de importación. (Wikipedia, s.f.)

Comercio Internacional: movimiento que tienen los bienes y servicios a través de los distintos países y sus mercados. (Wikipedia, s.f.)

1.2. FUNDAMENTO LEGAL

El siguiente proyecto mostrará las distintas leyes que afectarán al producto, teniendo como base la ley aduanera y su reglamento. La exportación de fresa de Michoacán al mercado de Canadá estará de acuerdo a la organización mundial de comercio, para así mismo conocer la (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, así como a los exportadores de fresa

en Michoacán a llevar adelante sus respectivas actividades. Las relaciones de Tratados de Libre Comercio (TLC), en materia comercial de México y Canadá han mantenido un gran crecimiento de manera constante desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) en 1994.

1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

El principal ordenamiento que rige el comercio exterior en México es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establecen diversos artículos que determinan el manejo de la política comercial del mismo. Por ejemplo, el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es la base del comercio exterior, ya que faculta a la federación para:

- Gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen en tránsito por el territorio nacional.
- Reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía la circulación en el interior de la Republica de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia.

1.2.2 Ley Aduanera y su reglamento

La ley aduanera está regida por normas a los procesos de importación y exportación, en ella se señala el momento de la acusación de los impuestos, de la fecha que determina que documentos deben cumplirse, los regímenes aduaneros el lugar y el momento para el pago de las contribuciones, de ciertas facultades de Autoridad Aduanera y del Ejecutivo Federal, entre otras.

El seguir las normas y los procesos de la ley aduanera es de suma importancia para la exportación de fresa al país de Canadá, determinar el régimen los requisitos para poder llevar el despacho, la contratación de un agente aduana que realice la exportación y seguir con el cumplimiento con las regulaciones y restricciones no arancelaria, realizando el cumplimiento de la documentación al

presentar la mercancía a través de la aduana para realizar la exportación al país de Canadá.

1.2.3 Ley de Comercio Exterior y sus reglas

Contempla la denominación acuerdos multilaterales sobre el comercio de mercancías, de la organización mundial del comercio (OMC), principalmente en relación con los siguientes acuerdos:

- Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio
- Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio 1994.
- Acuerdo sobre Normas de Origen
- Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias
- Acuerdo sobre Salvaguardas.

La actual ley de comercio exterior fue publicada en el DOF del 27 de julio 1993 reformada el 22 de diciembre del mismo año, el 13 de marzo de 2003 y de enero 2006. Esta ley tiene como objetivo:

- Regular y promover el comercio exterior
- Incrementar la competitividad de la economía nacional
- Proporcionar el uso eficiente de los recursos productivos del país
- Integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y
- Contribuir a la elevación del bienestar de la población.

1.2.4 Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE)

Tiene como objetivo regular la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de las mercancías en los medios en los que se transportan o conducen. Así mismo hace referencia a la tarifa de impuestos generales de importación y exportación, está compuesta por 12450 fracciones arancelarias las cuales sirven

para clasificar la aduana de mercancías que el país importe o exporte. La clasificación de las mercancías es según su composición o función deben ser ubicadas en un código de identificación universal que corresponde a 6 dígitos y a efecto de explicar el respectivo impuesto de importación o exportación, cada país adiciona dos dígitos más que identifican el arancel. (SAT, 2013).

1.2.5 Ley Federal de Derechos (Derecho de Trámite Aduanero, artículo 49)

Se pagará el derecho de trámite aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera.

Fracción V conforme a las siguientes tasas o cuotas: V.- En las operaciones de exportación \$297.42 D.O.F. 23/12/2016. (SAT, 2014).

1.2.6 Tratados de Libre Comercio (TLC)

México y Canadá han compartido una relación durante más de 70 años, vibrante y multifacética, la cual ha estado caracterizada por profundos vínculos interpersonales, intensas conexiones culturales y un aumento del comercio y las inversiones. Reconociendo esta importante relación, el Gobierno de Canadá se ha comprometido a mejorar y ampliar sus relaciones con México, tanto en el ámbito bilateral, como al interior de la alianza norteamericana

La relación comercial de México y Canadá en materia de comercio e inversiones ha crecido de manera constante desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) en 1994. La exportación de Fresa de Michoacán a Canadá ha ido incrementando año con año en el periodo del 2010-2014 el porcentaje se identificó en el 1.5%. (Gobierno de Canadá, 2016)

1.3 ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

El seguir adecuadamente los organismos de control y comercio exterior será de gran ayuda el conocer las funciones de la administración financiera, regulación y vigilancia de las instituciones bancarias y de dichos país. Es necesario conocer cuáles son las secretarías que se deben acudir y efectuar con los requisitos y obligaciones para realizar la exportación del fruto (fresa) al mercado de Canadá.

1.3.1 Organización Mundial del Comercio (OMC)

Es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

Los productores de fresa en el estado de Michoacán cuentan con el apoyo de la Organización Mundial del comercio, el objetivo es mantener y llevar a cabo las actividades de comercio. El acuerdo sobre la Agricultura de la OMC establece un marco para la reforma a largo plazo del comercio de productos agropecuarios y de las políticas nacionales: México y el país de Canadá forman parte del gremio de la (OMC) cuentan con el gran apoyo de pertenecer a la mayor libertad de comercio. (OMC, s.f).

1.3.2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

La secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo estudiar, formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales de las leyes de ingresos de la federación así como del departamento de la CDMX, determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, escuchando para ello a las dependencias responsables de los sectores correspondientes y administrar su aplicación en los casos en que no sea necesario a una secretaría que no sea necesario.

1.3.3 Secretaría de Economía (SE)

La intervención de la Secretaría de Economía hace énfasis a la dependencia del gobierno federal que promueve la generación de empleos de calidad y el crecimiento económico del país, mediante el impulso e implementación de políticas públicas que detonen la competitividad y las inversiones productivas.

La Secretaría de Economía tiene como responsabilidad realizar la función de tramitar y resolver las investigaciones en materia de situaciones indebidas de comercio internacional. Las fracciones arancelarias de la Tarifa de la ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida (DOF 27 de marzo de 2002, reformado y adicionado mediante diversos, dado a conocer en el mismo órgano informativo del 8 de noviembre de 2002, 11 de julio de 2003, 5 de enero y 15 de abril de 2004, y 3 de febrero, 17 de mayo y 26 de octubre de 2005, 2 de febrero y 4 de mayo 2006. (Economía Gob, s.f.)

1.3.4 Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Es la dependencia encargada de la ejecución de la política exterior de México. Además de coordinar las acciones que realicen las dependencias del gobierno federal en el extranjero. Otra de sus funciones se centra dirigir el servicio exterior mexicano e interviene en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones de los que México sea parte.

Tiene a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Ley sobre la Celebración de Tratados, la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y otras leyes, así como los reglamentos, decretos,

acuerdos y órdenes relativos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. (SRE, s.f.)

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene como misión conducir la política exterior de México mediante el diálogo, la cooperación, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República. La secretaría de relaciones exteriores es fundamental en el proceso de exportación de fresa al país de Canadá ya que interviene como fuente para encontrar información sobre la demanda del producto en el exterior.

1.3.5 Secretaría de Salud (SS)

La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población. Algunas de las funciones de la Secretaría de salud son:

- Crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional y organizar la asistencia pública en la Ciudad de México.
- Poner en práctica las medidas tendientes a conservar la salud y la vida de los trabajadores del campo y de la ciudad y la higiene industrial, con excepción de lo que se relaciona con la previsión social en el trabajo.
- Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud, con base en la legislación en la materia.

El realizar la exportación de Fresa al territorio canadiense es de suma importancia la intervención de la Secretaría de salud ya que es la encargada de poner y verificar y hacer uso de las normas oficiales para el proceso, uso, y exportación del fruto.

1.3.6 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales es la secretaría de estado del poder ejecutivo federal de México encargada de todo lo relacionado a la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país y de la conformación de la política ambiental nacional para desarrollo sustentable. Las principales funciones de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales:

- Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.
- Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo, resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica.
- Diseñar y operar la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente.
- Imponer las restricciones sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento.

La intervención de la (SEMARNAT) es fundamental para la exportación del fruto (fresa) al mercado de Canadá es de suma relevancia ya que otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones para el flujo de exportación.

CAPÍTULO II. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN

El presente proyecto de exportación de fresa mostrara el desarrollo y la importancia de la logística de exportación. Así mismo serán de suma importancia los factores claves de la exportación algunos de ellos, son la selección del país meta ya que es fundamental identificar un estudio de mercado, el medio de transporte internacional de un país a otro, despacho aduanal que destaca la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo.

2.1. ESTUDIO DE MERCADO DEL PAÍS META

Canadá donde se pretende exportar fresa de Michoacán, es necesario determinar el ámbito geográfico, y cuantificar el mercado potencial. Para poder identificar un país a través de un estudio de mercado es necesario conocer sus métodos factores claves, sobre la política, economía, estabilidad, cultura. Algunos factores que son fundamentales en un estudio de mercado son: estadísticas de comercio exterior, idiomas, usos y costumbres, actitudes, preferencias legales aranceles, licencias de importación o exportación, impuestos, homologaciones y certificaciones, normas sanitarias.

La política comercial canadiense en la actualidad, Canadá es un país con una política exterior activa y con una importante influencia en la comunidad internacional, sobre todo por su hábil política comercial internacional. El sector agrícola representa el 1,8% del PIB de Canadá y emplea al 2,1% de la población. Sin embargo, el sistema agrícola y la industria agroalimentaria emplean a casi dos millones de personas y contribuyen al 8% de la riqueza nacional. (Archivos Jurídicas Unam Mx, s.f.)

2.2 SELECCIÓN DEL PAÍS META

Canadá el país donde se pretender exportar fresa del estado de Michoacán, es un país soberano de América del Norte considerado el menos corrupto a nivel mundial es por eso que fue seleccionado para realizar exportación de fresa. El

propósito es expandir la exportación y beneficiar en conjunto con exportadores del estado de Michoacán y productores de fresa a Canadá. La mayoría de las fresas frescas consumidas en Canadá son importadas, provienen de Michoacán, no hay ninguna restricción relevante para las importaciones de fresas de México.

En Canadá, la industria de la fresa fresca genera aproximadamente 70 millones de dólares. La mayoría de la fresa fresca que se consume en Canadá es importada. México es la segunda fuente de fresas importadas con el 3.6% de las importaciones totales. En 2008, Canadá importó un total de US\$238,996,605 dólares de todos los países del cual US\$7,951,596 dólares eran de México. (Embamex Sre Gob Mx, 2013)

2.3. LOGÍSTICA INTERNACIONAL

La logística internacional tiene un pilar fundamental en el transporte de mercancías. El producto que se exporta debe encajar con un sistema de transporte adecuado al mismo. Es preciso analizar la forma de carga adecuada, en materia de distribución física la logística es pilar fundamental por lo cual es de manera sumamente importante, conocer los procesos y regulación de las exportaciones e importaciones de las mercancías, proyección y financiación internacional para lograr obtener un resultado mejor en cuestiones de tiempo, dinero y correcta forma de entrega de producto al consumidor destinatario. Un aspecto fundamental en la logística internacional es la gestión correcta del tiempo de entrega, puesto que en cualquier actividad comercial hay un compromiso sobre los plazos de entrega.

Para la realización de exportación de fresa al país de Canadá, serán de gran utilidad la creación de estrategias de producción de en el fruto en conjunto con los agricultores, proveedores, transporte, empaque, etiquetado, aduana. Algunas de las estrategias a utilizar son trabajar junto con los productores y agricultores, en el desarrollo de implementación de cultivo de producción, de una variedad de plántula de fresa en el cual la SAGARPA brinda este apoyo a los productores de fresa del estado de Michoacán. Otras de las estrategias a realizar es el riego por goteo,

acolchado plástico y macrotúnel, esto ayudará a que en cada hectárea de cultivo esté bajo sistema de alta tecnología.

2.4 TRANSPORTE INTERNACIONAL

El medio de transporte internacional es fundamental en el traslado de mercancías de un país a otro. El elegir un medio para transportar mercancías, es muy importante considerar los costos de la operación, así como los riesgos del traslado. Para seleccionar el medio de transporte apropiado, es necesario considerar: Tipo de mercancía, empaque y embalaje entre otras.

El transporte de mercancía de fresa del estado de Michoacán, es un referente muy importante ya que es parte esencial de la logística a utilizar para el comercio con Canadá. Existen diferentes tipos de transporte internacional que son eficientes entre los cuales destacan algunos de ellos: Transporte marítimo de mercancías este medio de transporte permite trasladar grandes pesos y volúmenes de mercancías sólidas o líquidas.

Transporte aéreo de mercancías: Se utiliza principalmente cuando se trata de largas travesías (intercontinentales) para transportar mercancías de valor. Gracias a su rapidez, seguridad, facilidad de control y seguimiento, resulta el medio ideal para hacer envíos urgentes o especiales, sobretodo de mercancías delicadas como las perecederas, o las de elevado valor unitario.

Transporte terrestre de mercancías (Transporte por camión). Este tipo de transporte, además de gozar de diferentes tipos de vehículos y una gran variedad de líneas, ofrece una mayor flexibilidad, la cual permite que los vehículos puedan transportar cualquier cantidad, tipo y tamaño de carga, a un menor costo.

La ruta de transporte internacional que será aplicada en la exportación de fresa del estado de Michoacán al país de Canadá. Será a través de dos medios el primero por medio de transporte terrestre, principalmente teniendo como ruta el municipio de Zamora donde será abordado el producto, para llegar al puerto de

Lázaro Cárdenas Michoacán, posteriormente pasando por la Aduana de Lázaro Cárdenas Mich, una vez acreditando los documentos legales de la mercancía, pasará a la terminal portuaria de contenedores donde se tomará el transporte marítimo y a su vez seguirá por Panamá con dirección y destino al puerto de Vancouver.

2.5 DESPACHO ADUANAL

La ley aduanera está descrita por el artículo 35 como el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero.

Las funciones principales del despacho aduanal son:

Clasificación Arancelaria: La clasificación arancelaria consiste en la ubicación de una determinada mercancía en la fracción que le corresponde dentro de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y, se realiza aplicando las Notas Explicativas de la referida tarifa, así como de diversos criterios que existen sobre clasificación. Los encargados de realizar la clasificación son los agentes y apoderados aduanales, para ello el importador debe de proporcionarle la información necesaria sobre la identificación y cualidades de la mercancía para que estén en posibilidad de realizar una correcta clasificación, ya que de ello depende el pago del arancel y el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Pago de Contribuciones: De acuerdo al artículo 53 de la Ley Aduanera los agentes, sus mandatarios autorizados y los apoderados aduanales son responsables

solidarios del pago de impuestos al comercio exterior y demás conceptos que se originen con motivo de las importaciones en cuyo despacho aduanero intervengan.

Elaboración del Pedimento: El pedimento es un documento fiscal elaborado en un formato aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho formato es dinámico, conformado por bloques en los cuales los importadores, exportadores y agente o apoderado aduanal, deberán únicamente imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada como: la cantidad y tipo de mercancía, los datos que permitan la identificación de la mercancía, el origen, valor y base gravable, además el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, la aduana o sección aduanera de ingreso y la de despacho, el tipo de operación, el régimen aduanero, entre otros datos y documentos que deben de anexarse al citado pedimento. (SAT, s.f.)

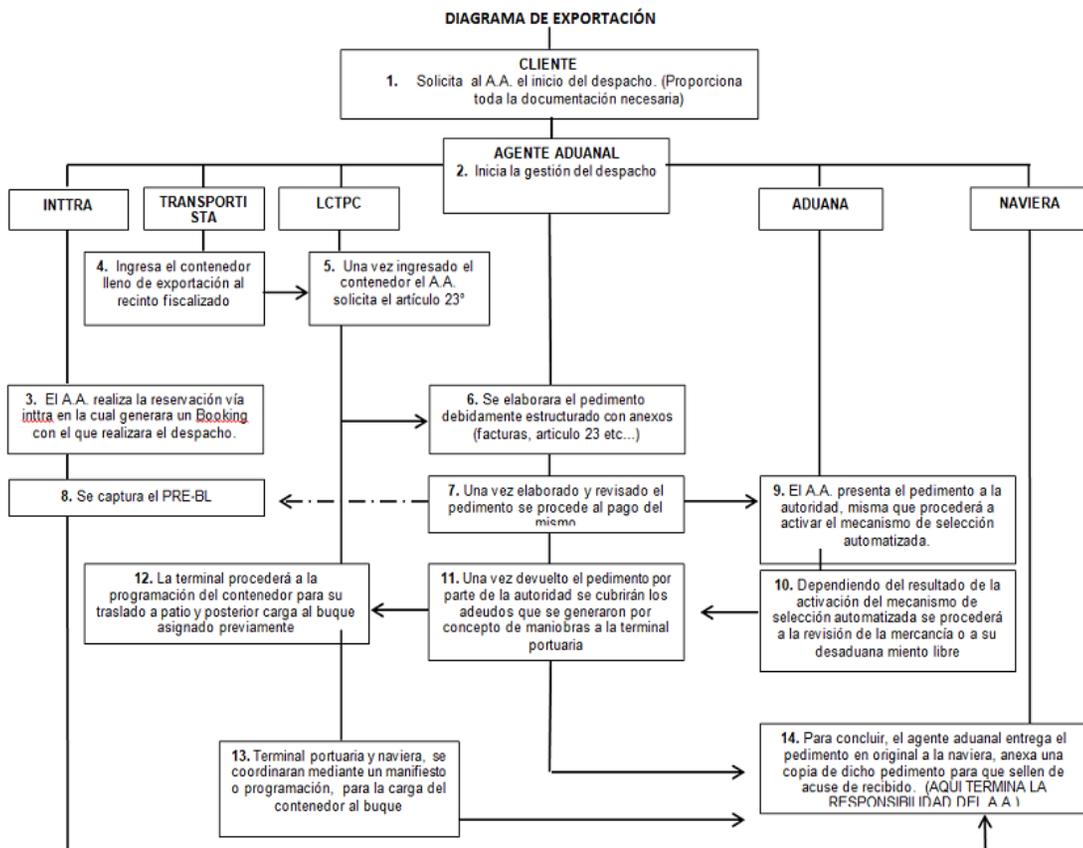


Fig. 1. Diagrama de proceso del despacho aduanal.

2.6 SEGURO DE LA CARGA

El seguro de la carga es un seguro que sirve para resarcir al asegurado por las pérdidas o daños que sufran sus bienes durante el traslado no importando el medio de transporte utilizado. Para llevar a cabo una exportación de fresa es necesario contar con un seguro, los daños que llegara a poder tener el producto, ya sea por si llegara a suceder algún saqueo de mercancía, o por una pérdida total. Es fundamental el contar con un seguro ya que este significaría poder reducir costos, al momento de percatar un accidente. El medio de Incoterm, que será utilizado para la exportación de fresa al país de Canadá será a través del Incoterm FAS Libre al Costado del Buque, dicho Incoterm es el encargado de las responsabilidades de los documentos necesarios y mercancía. Algunas de las características del Incoterm FAS son las siguientes:

Franco al costado del buque, establece que el vendedor realiza sus obligaciones una vez que ha puesto o colocado la mercancía al costado del buque (por ejemplo, en un muelle) en el puerto de embarque convenido y efectuado ya en el despacho de exportación. Una vez que el vendedor cumpla con lo anterior mencionado, el riesgo de pérdida o daño de las mercancías que ya se encuentran al costado del buque, serán asumidas por el comprador partir de ese momento.

El seguro que será aplicado en la exportación de fresa será Avería particular, se refiere a todos aquellos daños producidos de manera accidental en un buque o en su carga. El monto solo afecta al propietario (asegurador) de los bienes dañados. El seguro de transporte marítimo cubre cualquier interés sometido a los riesgos por transporte a través de la navegación. Este puede cubrir el aseguramiento de las mercancías transportadas por los siguientes riesgos: robo total y/o parcial, riesgos ordinarios de tránsito, maniobras de carga y descarga, bodega a bodega, estadía, mojadura, oxidación, contaminación (contacto con otras cargas), rotura o rajadura, incendio, explosión. Adicionalmente pueden incluirse coberturas específicas tales como: avería gruesa, avería particular por naufragio, barredura, varadura, echazón, baratería del capitán o tripulación y/o piratería.

CAPÍTULO III. ENVASE Y EMBALAJE.

El presente capítulo corresponde a la información sobre la importancia del envase y embalaje, para crear la realización de exportación y medio de trasportación de un producto de un país a otro. Es denominado embalaje como cualquier material que sirve para proteger una mercancía o conservación en almacenamiento, se define envase al contenedor que está en contacto directo con el producto, su función principal es la de guardar conservar e identificar el producto.

3.1. TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE.

El envase protagonista del nuevo milenio, es definido el envase como el recipiente de cualquier material que sea y cualquiera sea la forma que adopte, está destinado a contener mercancías, para su empleo a partir del mismo y destinado a individualizar, dosificar, conservar, presentar y describir unilateralmente las mercancías, pudiendo estar confeccionando con uno o más materiales distintos. Es también nombrado un sistema de protección fundamental de las mercancías que facilita su distribución, uso o consumo, y que al mismo tiempo hace posible su venta.

Embalaje es el medio material para proteger una mercancía para su despacho o conservación en almacenamiento. Está conformado por materiales manufacturados a través de métodos aplicados, generalmente con medios mecánicos, que tienden a lograr la protección en la distribución de mercancías a largas distancias protegiéndolas de los riesgos de la carga, transporte, y descarga.

El tipo de envase y embalaje que será utilizado para la exportación de fresa al mercado de Canadá, será por medio de un contenedor de 40 HC refrigerado, utilizando el tipo de envase de cajas con material de cartón y palets de madera con medidas de 56 60 m³, dimensiones exteriores (cm) longitud 44,0 anchura 33, 0, altura 6,5, canastillas por envase 8 kilogramos de fresa por envase 3,6. Esto garantizará un buen manejo y conservación de la fresa a su llegada al puerto de Vancouver. (Guia de Envases y Embalajes, 2009).

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE

Las principales funciones del envase es conservar el producto. En ese sentido, las características de un buen envase son las siguientes: Posibilidad de contener el producto, permitir su identificación, capacidad de proteger el producto, que sea adecuado a las necesidades del consumidor en términos de tamaño, ergonomía, calidad, que se ajuste a las unidades de carga y distribución del producto, que se adapte a las líneas de fabricación y envasado del producto, que cumpla con las legislaciones vigentes, que su precio sea el adecuado a la oferta comercial que se quiere hacer del producto, que sea resistente a las manipulaciones, transporte y distribución comercial.

Tipos de materiales empleados: La variedad de envases y embalajes más utilizados en el comercio nacional e internacional, es muy amplia abarcando gran cantidad de formas ya que son fabricados con diferentes materiales que se utilizan de acuerdo a las características específicas de cada artículo.

Condiciones de los envases y embalajes: Protege y conserva el tiempo, provee aislamiento térmico y biológico. Económica: Retornabilidad, reutilización, almacenaje, volumen y peso, costos de manipulación, costos del transporte, costos de los materiales, mercadología. Diferenciación, formatos y tamaños, rentabilidad, relanzamiento de productos, valor agregado al producto, extensión de la marca, adecuación al mercado, ergonómica: comodidad para el usuario, ocupar un espacio mínimo, seguros en su manejo, facilidad de acceso al producto, fáciles de usar, manipulables, peso mínimo. Comunicacional: Impacto visual, información legal, atributos del producto, vehículo de identidad corporativa, valor informativo, adecuación de imagen al producto, visibilidad frontal y oblicua.

Una de las características y descriptivas del envase y embalaje para su accesible manejo del producto de fresa y manipulación, es de suma importancia el cuidado y movilización de la mercancía que llegue a su destino en excelentes

condiciones, ir de acuerdo con un buen empaquetado que así mismo el envase y embalaje será utilizado deba proteger el producto.

La capacidad de un contenedor completo de 40 HC es de 22 palets estándar, soporta los embalajes y los constituye en unidad de carga. El contenedor de 40HC refrigerado es un recipiente de carga para el transporte marítimo o fluvial, transporté terrestre y transporte multimodal. Se trata de unidades estancas que protegen las mercancías de la climatología y que están fabricadas de acuerdo a la normativa ISO. Contenedores refrigerados de 40 pies, cuentan con un sistema de conservación de frío o calor y termostato. Deben ir conectados en el buque y en la terminal.

3.3. REQUISITOS PARA EL ENVASE Y EMBALAJE

Actualmente existen una gran cantidad de requisitos para el desarrollo del envase y embalaje, la nueva tecnología del envase ha tenido una orientación hacia el beneficio del medio ambiente y de los sistemas biológicos y psíquicos del ser humano. El embalaje debe ser de un material que garantice el buen manejo y conservación del producto. Además de las especificaciones establecidas en la norma: Siempre que el contenido no sea visible desde el exterior se debe indicar mediante marcado o etiquetado la naturaleza del producto. Los artículos 20 y 22 del Reglamento de Insumos para la Salud, hacen referencia al sistema de envasado y los envases de los Insumos deberán evitar fugas que puedan causar daño a la salud o contaminar química o microbiológicamente al insumo. (Guía De Envases y Embalajes, 2009).

Cada envase debe llevar la impresión o etiqueta en letras agrupadas en el mismo lado, con caracteres legibles, indelebles y visibles desde el exterior las indicaciones siguientes:

- Nombre y domicilio del emparador o exportador
- Nombre del producto "Fresa"
- Origen del producto

- Región y país de origen del producto, e identificación.
- Grado de calidad
- Código de tamaño o intervalo de tamaño correspondiente, y contenido neto en kilogramos (kg) al envasar.

CAPÍTULO IV. OPERACIÓN ADUANERA

En el presente capítulo se informa y describe la importancia de la operación aduanera, siendo un conjunto de actividades de tráfico de mercancías, como un “acto jurídico voluntario, mediante el cual se hace una importación, exportación o tránsito de mercancías”. El servicio de administración tributaria (SAT) es el encargado de atender todas las consultas correspondientes que surgen de la operación aduanera, las cuales pueden ser de importadores, exportadores, agentes aduanales entre otros.

4.1. REQUERIMIENTOS INICIALES.

El realizar la exportación de fresa al mercado canadiense, será necesario y obligatorio registrarse y darse de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ya que es el medio por el cual las autoridades fiscales correspondientes ejercen su control sobre los contribuyentes. Los datos personales solicitados del contribuyente para el registro es domicilio, fecha de nacimiento, razón social de la persona moral, por mencionar algunos.

Los requisitos necesarios para realizar el trámite del despacho de la mercancía es necesario generar el sello digital, a través de ventanilla es una herramienta que permite el envío de la información electrónica, ante una entidad para cumplir con los debidos requerimientos del comercio exterior. Es posible esto a través de la simplificación, homologación, y automatización de los procesos de gestión. La información que debe presentarse es la siguiente: identificación oficial vigente del representante legal o contribuyente, en la situación de representantes legales copia certificadas ante las autoridades fiscales, notario, comprobante de domicilio entre algunas de ellas cabe mencionar.

Para realizar el trámite de padrón de exportadores es necesario estar inscrito y activo en el RFC, tener el domicilio fiscal como localizado en el RFC o en proceso de verificación por parte de la ADSC, contar con firma vigente, no encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en

términos de los artículos 69 y 69 B, tercer párrafo, del CFF, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69, el estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".

4.2. RESPONSABLES SOLIDARIOS.

Los agentes aduanales son responsables solidarios del pago de los impuestos al comercio exterior, demás contribuciones y cuotas compensatorias que se originen con motivo de las importaciones y exportaciones "en cuyo despacho aduanero intervengan" directa o indirectamente en términos del artículo 53, fracción II, de la Ley Aduanera. Cabe mencionar que el artículo 53 de la ley aduanera son responsables solidarios del pago de impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional.

El artículo 54 menciona a el agente aduanal como responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías y de su correcta clasificación arancelaria, así como de asegurarse que el importador o exportador cuenta con los documentos que acrediten el cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías, de conformidad con lo previsto por esta Ley y por las demás leyes y disposiciones aplicables.

El agente naviero consignatario de buques o los representantes de los navieros podrán realizar los trámites ante la autoridad aduanera que correspondan a los capitanes, siempre y cuando manifiesten su voluntad de asumir la responsabilidad solidaria, en términos del Código Fiscal de la Federación. La introducción y extracción de mercancías por tráfico terrestre, los importadores y exportadores, sus representantes legales o los agentes aduanales deberán declarar en el pedimento o aviso consolidado los datos relativos al número económico de la caja o contenedor, el tipo de contenedor y vehículo de autotransporte, así como

pagar el pedimento por lo menos con una hora de anticipación del ingreso o salida del territorio nacional de las Mercancías. (Inditec, 2011)

4.3. DOCUMENTACIÓN PARA EL DESPACHO ADUANERO.

El despacho aduanero comprende todo el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficoy regímenes aduaneros establecidos en la Ley Aduanera. La persona representativa de la exportación debe tener en claro presentar la documentación y las mercancías ante la aduana para que sean debidamente examinadas por las autoridades, así como liquidar impuestos de exportación.

El pedimento de exportación debe contener la información de la factura correspondiente, aclarando el valor comercial de las mercancías, documentación que compruebe el cumplimiento de las regulaciones o restricciones. Los documentos que se deberán enviar al agente aduanal son la carta de instrucciones, la factura comercial, lista de empaque, carta de encomiendas, booking, certificado de origen, cedula fiscal, encargo conferido, acta constitutiva, régimen aduanero, por mencionar algunos. A continuación se hace una descripción breve de los siguientes documentos:

Pedimento de exportación: es un comprobante fiscal que sirve para demostrar que se han pagado todas las contribuciones ante el SAT por la entrada/salida de las mercancías de comercio exterior hacia o desde el territorio nacional mexicano. (Ver anexo 1) (Wikipedia, Pedimento (Documento), 2017)

Factura comercial: Documento en el que se fijan las condiciones de venta de las mercancías y sus especificaciones. Sirve como comprobante de la venta, exigiéndose para la exportación en el país de origen y para la importación en el país de destino. También se utiliza como justificante del contrato comercial. En una factura deben figurara los siguientes datos: Aduana de salida (país de origen) y

aduana de entrada (país de destino), nombre y dirección del vendedor o del embarcador, nombre y dirección del comprador o consignatario, descripción detallada de la mercancía (nombre, calidad, marca, número y/o símbolos utilizados por el fabricante, etc.) Cantidad, peso y medidas del embarque, precio de cada una de las mercancías enviadas, especificar el tipo de moneda (de preferencia en moneda de fácil conversión Ejemplo: Dólar Americano, libras, etc.) y señalar su equivalente en moneda nacional sin incluir IVA, divisa utilizada condiciones de venta establecidos conforme a los INCOTERMS. (Descripción de los montos por concepto de fletes, seguros, comisiones y costo de embalaje). (Comercio Exterior es, s.f.) (Ver anexo 2)

Lista de empaque: La lista de empaque (packing list en inglés) es un documento que le permite a todas las personas involucradas en el trámite de exportación identificar las mercancías; para lograr esto es necesario un empaque cuidadoso que coincida con lo indicado en la factura. Esta lista sirve para garantizar al exportador que durante el traslado de sus mercancías se tendrá un documento que identifique el embarque completo, de esta manera y en caso de percance se podrá hacer sin dificultad alguna las reclamaciones que correspondan a la compañía de seguros. La lista de empaque contendrá de forma clara: La cantidad exacta de los artículos contenidos en cada una de las cajas, bultos, envases, o dentro del tipo de embalaje utilizado, los números, marcas y/o símbolos que identifiquen a las mercancías. (Comercio y Aduanas, s.f.) (Ver anexo 3)

Carta de encomienda: Conforme al Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación para que el Agente Aduanal (A.A.) realice el despacho de las mercancías requiere que el importador o exportador de las mercancías le extienda una Carta de Encomienda en la cual, bajo protesta de decir verdad, lo encomienda para que efectúe el despacho aduanero y los trámites relacionados con el mismo a su nombre. Así mismo manifiesta que es responsabilidad del importador, los datos correspondientes a cantidad descripción, composición y valor de toda(s) la(s) mercancías que le encomienda al A.A. para su despacho aduanero; así como el pago en su totalidad de los importes que se generen por concepto de impuestos y

honorarios Cabe destacar que esta Carta puede tener vigencia específica ó indefinida. (Aduana en Mexico, 2011) (Ver anexo 4)

Certificado de origen: El certificado de origen (o prueba de origen) es el documento que permite a un importador o exportador manifestar el país o región de donde se considera originaria una mercancía, ya sea por que ésta haya sido obtenida en su totalidad (vegetales, animales y minerales) o que haya sido suficientemente transformada, integrándole a través de procesos productivos el suficiente valor agregado para considerarlo como totalmente fabricado de dicho país o región. (Grupoei Comercio Exterior, 2017) (Ver anexo 5)

Encargo conferido: El encargo conferido es la autorización que todo importador, persona moral o persona física que se encuentren inscritos y activos en el Padrón de Importadores otorga a su Agente Aduanal para tramitar sus cargas de importación indefinidamente o por algún período determinado, tiene como objetivo controlar y facilitar la obligación de los importadores para realizar la entrega del documento mediante el cual se le confiere el encargo a sus agentes aduanales para realizar sus operaciones de comercio exterior ante la Administración General de Aduanas, también funge como una protección que la autoridad y la Ley ofrece a los importadores la cual inhabilita a toda Agencia o Agente Aduanal de tener acceso o procesar documentos a su nombre. (¿Qué es el Encargo Conferido?, 2016) (Ver anexo 6)

Los artículos 36, 36 A de la ley aduanera hacen referencia a quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional destinándolas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir, a través del sistema electrónico aduanero, en documento electrónico a las autoridades aduaneras, un pedimento con información referente a las citadas mercancías, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, empleando la firma electrónica o el sello digital y deberán proporcionar una impresión del pedimento con la información correspondiente, el cual llevara impreso el código de barras.

4.4. REGULACIONES ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS.

Las regulaciones (pago de impuestos) y restricciones no arancelarias representan tareas administrativas que las empresas involucradas en el comercio exterior deberán de cumplir o pagar (en el caso de cuotas compensatorias) para lograr introducir o extraer mercancías del mercado nacional.

Son definidas las regulaciones arancelarias y no arancelarias como el requisito que cada país impone para la entrada de mercancías al territorio nacional. Cabe destacar que las regulaciones no arancelarias pueden dividirse en dos tipos: las cuantitativas y las cualitativas. Regulaciones no arancelarias cuantitativas: mercado de país de origen, normas técnicas, de calidad, regulaciones de etiquetado, de envases y embalaje, sanitarias, de toxicidad, ecológicas, entre otras más. Sobre los permisos de importación y exportación, en México estos son expedidos por la SE (SAT, s.f.) (Secretaría de Economía)

4.5. CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Es denominado contrato de compra, venta como el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. (ProMexico, s.f.) El contrato de compraventa internacional de mercancías es el acuerdo de entre dos personas (aunque sabemos que en algunos casos pueden ser más), mediante el cual una de ellas llamada vendedora y establecida en un país determinado se obliga a entregar material y legalmente una cantidad o volumen de mercancías o productos a otra denominada compradora establecida en otro país, quien a su vez se obliga a pagar un precio por dichos bienes; en los términos y condiciones tanto para una como para otra obligación convenidos entre ambas partes. Acontecimientos y factores complejos que hacen posible la realización cotidiana de las operaciones de exportación e importación entre los distintos países que participan (Ver Anexo 7).

El contrato de compraventa internacional no es más que la culminación de una serie de etapas que se traducen en encuentros, comunicaciones, intercambio de

opiniones, propuestas y contrapropuestas que conforman la fase previa a la afirmación del contrato y que se conoce y maneja con el término de negociación. El periodo de la negociación puede durar un tiempo prolongado de varias semanas o incluso meses en donde abundarán las propuestas y contrapropuestas entre los contratantes, ya sea, a través de comunicados o de reuniones.

El idioma es de suma importancia si la contraparte mercantil se encuentra establecida en otro país de diferente idioma al nuestro, es pertinente que la negociación, elaboración (del texto) y celebración del contrato se realicen en un solo idioma. En el caso de los INCOTERMS el objetivo es determinar la transmisión del riesgo respecto de las mercancías entre vendedor y comprador lo que será con base en el INCOTERM que se haya seleccionado cuidadosamente para la cotización del contrato de compraventa,

Para la selección adecuada de la regla (INCOTERM) a que se hace referencia se requiere de un conocimiento general de dicha herramienta y un análisis detallado en relación con el precio que se pretenda establecer y otras circunstancias como son: medio de transporte, contrato de seguro para la mercancía si fuera el caso, y algo muy importante que viene a ser el segundo objetivo o la parte complementaria de ese doble objetivo y que consiste en la distribución de los gastos derivados del contrato exclusivamente entre el vendedor y el comprador. (Promexico Gob, s.f.)

CAPÍTULO V. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO

En el correspondiente capítulo presente se explicará la normatividad en el sistema aduanero, siendo el conjunto de prescripciones legislativas y reglamentarias concernientes a la importación y a la exportación de mercadería que la aduana está expresamente encargada de aplicar y reglamentaciones eventualmente dictadas por la aduana en virtud de los poderes que le han sido atribuidos por Ley de impuestos generales, ley aduanera por mencionar algunos.

5.1 ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA IMPOSICIÓN EN MATERIA ADUANERA

Es definido los elementos fundamentales de la imposición en materia aduanera como la determinación de la base gravable. Es el conjunto de actos previstos en la Ley Aduanera, ligados en forma sucesiva, con la finalidad de determinar las contribuciones omitidas y en su caso, imponer las sanciones que correspondan en materia de comercio exterior, respetando al particular su derecho de audiencia al considerarse las probanzas y argumentaciones que pretendan justificar a legalidad de sus actos.

5.1.1 Base gravable

Artículo 64. La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, salvo los casos en que la ley de la materia establezca otra base gravable.

El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas, salvo lo dispuesto en el artículo 71 de esta Ley, se entiende por valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado por las mismas, siempre que concurren todas las circunstancias a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, y que éstas se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, precio que se ajustará, en su caso, en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de esta Ley.

Se entiende por precio pagado el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste. (Juridicas Unam, s.f.)

5.1.2 Valor en aduana

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 64 de esta Ley, se considerará como valor en aduana el de transacción, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

Que no existan restricciones a la enajenación o utilización de las mercancías por el importador, con excepción de las siguientes: Las que impongan o exijan las disposiciones legales vigentes en territorio nacional, las que limiten el territorio geográfico en donde puedan venderse posteriormente las mercancías. las que no afecten el valor de las mercancías entre otras.

En caso de que no se reúna alguna de las circunstancias enunciadas en las fracciones anteriores, para determinar la base gravable del impuesto general de importación, deberá estarse a lo previsto en el artículo 71 de esta Ley. (Juridicas Unam, s.f.)

5.1.3 Valor en transacción

Artículo 66. El valor de transacción de las mercancías importadas no comprenderá los siguientes conceptos, siempre que se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado:

- Los gastos que por cuenta propia realice el importador, aun cuando se pueda estimar que benefician al vendedor, salvo aquellos respecto de los cuales deba efectuarse un ajuste conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de esta Ley.
- Los siguientes gastos, siempre que se distingan del precio pagado por las mercancías importadas: Los gastos de construcción, instalación, armado,

montaje, mantenimiento o asistencia técnica realizados después de la importación en relación con las mercancías importadas.

- Los gastos de transporte, seguros y gastos conexos tales como manejo, carga y descarga en que se incurra con motivo del transporte de las mercancías, que se realicen con posterioridad a que se den los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de esta Ley.
- Los pagos del importador al vendedor por dividendos y aquellos otros conceptos que no guarden relación directa con las mercancías importadas,

Para efectos de lo señalado en este artículo, se considera que se distinguen del precio pagado las cantidades que se mencionan, se detallan o especifican separadamente del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales. (Juridicas Unam, s.f.)

5.2 TARIFA (LIGIE)

Artículo 1o. Esta Ley, de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y las demás leyes y ordenamientos aplicables, regulan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías. El Código Fiscal de la Federación se aplicará supletoriamente a lo dispuesto en esta Ley.

Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualesquiera personas que tengan intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1996)

Las disposiciones de las leyes señaladas en el párrafo primero se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados de que México sea Parte y estén en vigor. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013) (Juridicas Unam, s.f.)

5.2.1 Del impuesto general de exportación

Artículo 79. La base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta, y deberá consignarse en la factura o en cualquier otro documento comercial, sin inclusión de fletes y seguros.

Cuando las autoridades aduaneras cuenten con elementos para suponer que los valores consignados en las facturas o documentos, incluidos los electrónicos o digitales a que se refieren los artículos 36-A, fracciones I, inciso a) y II, inciso a) y 59A de esta Ley, no constituyen los valores comerciales de las mercancías, harán la comprobación conducente para la imposición de las sanciones que procedan. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013. (Juridicas Unam, s.f.)

5.3 FACULTADES DE REVISIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Las facultades con las que cuentan las autoridades tributarias para determinar de una forma presunta las contribuciones omitidas por los particulares se encuentran fundamentalmente en el artículo 144 de la ley aduanera en su fracción II. La secretaría tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades:

Fracción II: Comprobar que la importación y exportación de mercancías la exactitud de los datos contenidos en los pedimentos, declaraciones o manifestaciones, el pago correcto de las contribuciones y aprovechamientos y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, se realicen conforme a lo establecido en esta ley.

5.3.1 Procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias

Es el instrumento primordial con el que cuentan las autoridades para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia tributaria aduanal. A continuación se menciona una breve definición:

El procedimiento administrativo en materia aduanera es un conjunto de actos jurídicos que enlazados en una secuencia lógica permiten a la autoridad aduanera determinar si una mercancía de origen o procedencia extranjera se encuentra de manera legal en el país, o bien si su estancia en territorio nacional ha cubierto los requisitos y formalidades que exigen la legislación aduanera que le es aplicable, lo anterior, después de que el particular ha tenido la oportunidad de expresar en su favor los alegatos que ha juzgado pertinentes y presentar las pruebas y alegatos correspondientes. (Juridicas Unam, s.f.)

5.3.2 Verificación en transporte

Artículo 158. Las autoridades aduaneras, con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, procederán a la retención de las mercancías o de los medios de transporte, en los siguientes casos:

Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, o verificación de mercancía en transporte, no se presente el documento en el que conste el depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía en el caso de que el valor declarado sea inferior al precio estimado. (Reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013)

Cuando con motivo del reconocimiento aduanero no se acredite el cumplimiento de normas oficiales mexicanas de información comercial. (Reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013) Así mismo, procederá la retención de los medios de transporte de las

mercancías que hubieran ocasionado daños en los recintos fiscales, en este supuesto las mercancías no serán objeto de retención. (Juridicas Unam, s.f.)

5.4 INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADUANERA

Artículo 176. Las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos:

Omitiendo el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias, que deban cubrirse. Sin permiso de las autoridades competentes o sin la firma electrónica en el pedimento que demuestre el descargo total o parcial del permiso antes de realizar los trámites del despacho aduanero o sin cumplir cualesquiera otras regulaciones o restricciones no arancelarias emitidas conforme a la Ley de Comercio Exterior, por razones de seguridad nacional, salud pública, preservación de la flora o fauna, del medio ambiente, de sanidad fitopecuaria o los relativos a Normas Oficiales Mexicanas excepto tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial, compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquiera otra regulación. (Reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2002)

Cuando se ejecuten actos idóneos inequívocamente dirigidos a realizar las operaciones a que se refieren las fracciones anteriores, si éstos no se consuman por causas ajenas a la voluntad del agente.

Cuando las mercancías extranjeras en tránsito internacional se desvíen de las rutas fiscales o sean transportadas en medios distintos a los autorizados tratándose de tránsito interno. (Adicionada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998)

Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país o que se sometieron a los trámites previstos en esta Ley.

Cuando el nombre, denominación o razón social o domicilio del proveedor en el extranjero o domicilio fiscal del importador, señalado en el pedimento, o bien, en la transmisión electrónica o en el aviso consolidado a que se refiere el artículo 37-A, fracción I de la presente Ley, considerando en su caso el acuse de referencia declarado, sean falsos o inexistentes. (Juridicas Unam, s.f.)

5.4.1 Infracciones

Se presumen cometidas las infracciones establecidas por el artículo 176 de esta Ley, las siguientes mencionadas: Se descarguen subrepticamente mercancías extranjeras de los medios de transporte, aún cuando sean de rancho o abastecimiento, una aeronave con mercancías extranjeras aterrice en lugar no autorizado para el tráfico internacional, salvo caso de fuerza mayor, así como cuando se efectúe un transbordo entre dos aeronaves con mercancía extranjera, sin haber cumplido los requisitos previstos en el artículo 13 de esta Ley, se introduzcan o extraigan del país mercancías ocultas o con artificio tal que su naturaleza pueda pasar inadvertida, si su importación o exportación está prohibida o restringida o por la misma deban pagarse los impuestos al comercio exterior, se introduzcan al país mercancías o las extraigan del mismo por lugar no autorizado, se encuentren fuera de la franja o región fronteriza del país, mercancías que lleven los marbetes o sellos a que se refiere la fracción XX del artículo 144 de esta Ley.

Se exhiban para su venta mercancías extranjeras sin estar importadas definitivamente o sujetas al régimen de depósito fiscal, con excepción de las muestras o muestrarios destinados a dar a conocer mercancías que se hubieran importado temporalmente. (Juridicas Unam, s.f.)

5.4.2 Sanciones

Se aplicarán las siguientes sanciones a quien cometa las infracciones establecidas por el artículo 176 de esta Ley: Multa del 130% al 150% de los impuestos al comercio exterior omitidos, cuando no se haya cubierto lo que correspondía pagar. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1996), cuando la infracción a que se refiere esta fracción sea cometida por pasajeros, se impondrá una multa del 80% al 120% del valor comercial de las mercancías. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, multa de \$4,570.00 a \$11,410.00 cuando no se haya obtenido el permiso de autoridad competente, tratándose de vehículos. (Actualizada en su monto mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014.

Multa del 70% al 100% del valor comercial de las mercancías, cuando su importación o exportación esté prohibida o cuando las maquiladoras y empresas con programa autorizado por la Secretaría de Economía realicen las importaciones temporales a que se refiere la fracción III. (Reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, multa del 100% al 150% del valor comercial de las mercancías declaradas, a la mencionada en la fracción VI del artículo 176 de esta Ley.) Multa equivalente del 5% al 10% del valor declarado de las mercancías cuando se trate de los supuestos a que se refiere la fracción VII. (Reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998), Multa del 10% al 20% del valor declarado o del valor comercial de las mercancías, el que sea mayor, a la señalada en la fracción IX. (Adicionada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998). (Juridicas Unam, s.f.)

5.5 FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI)

A partir del 1 de enero de 2014 es obligatorio el uso de la Factura Electrónica para todos los contribuyentes.

Como facilidad para las personas físicas que en el último ejercicio declarado tuvieron ingresos iguales o menores a 500 mil pesos y emitieron comprobantes impresos o CFD, podrán seguir facturando bajo estos esquemas hasta el 31 de marzo de 2014, siempre y cuando a partir del 1 de abril migren al esquema de facturación electrónica CFDI.

Si es la primera vez:

1. Inscríbete al RFC con tu CURP en sat.gob.mx.
2. Date de alta en un régimen fiscal, también en sat.gob.mx.
3. Utiliza el servicio de facturación electrónica gratuito que te ofrecemos, o acude a un proveedor autorizado.

El 31 de mayo de 2013 el SAT comunicó a través del Diario Oficial de la Federación las nuevas disposiciones que afectan a los esquemas de CFD y CBB. Hasta antes del 31 de mayo de 2013, el SAT permitía tres esquemas de Facturación Electrónica; 1) Comprobante Fiscal Digital (CFD), 2) Código de Barras Bidimensional (CBB) para todos aquellos contribuyentes que su facturación anual fuera igual o menor a los 4 millones de pesos, y 3) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Todos los contribuyentes que actualmente utilizan la modalidad CFD deberán adoptar la modalidad CFDI a partir del 1º de enero del 2014, esto las obliga a pasar por un Proveedor de Certificación de CFDI que realice el proceso denominado timbrado de la factura electrónica. Se baja de 4 millones a 250 mil pesos el límite de ingresos anuales para poder usar la modalidad de facturación CBB.

Los contribuyentes que actualmente utilizan la modalidad CBB y que rebasan este nuevo límite deberán adoptar la modalidad CFDI a partir del 1º de enero del 2014. Los nuevos contribuyentes deberán iniciar directamente en la modalidad CFDI. Se formaliza la opción de usar el valor NA como unidad de medida en artículos que representan servicios y renta de bienes. Ante estas nuevas disposiciones, es de

suma importancia que se tomen las precauciones adecuadas para poder estar al día con las obligaciones fiscales y gozar de los beneficios que otorga el uso de la facturación electrónica. (SAT, s.f.)

CAPÍTULO VI. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

En este capítulo se presenta la clasificación arancelaria para realizar la exportación de mercancía. La clasificación arancelaria consiste en la ubicación de una determinada mercancía en la fracción que le corresponde dentro de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, todas las mercancías se encuentran clasificadas en esta tarifa, la cual tiene un orden sistemático, armonizado y codificado en la que cada mercancía es identificada con una serie de números que se leen de izquierda a derecha por pares.

6.1 MERCEOLOGÍA

Es definida Merceología como la ciencia que estudia la naturaleza u origen, composición o función de todas las cosas muebles susceptibles o no de comercio y conforme a ella, su clasificación, encargándose también del conocimiento de las impurezas y falsificaciones, y de los métodos para reconocerlas. También es la disciplina que estudia las características de las mercancías ya sea por su origen animal, vegetal o mineral o por función, de acuerdo al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

Es la disciplina que estudia las mercancías, atendiendo al método de obtención, a su estructura, al proceso de elaboración, así como a su función o diseño. El objetivo desde el punto de vista aduanero es poder clasificarlas en la nomenclatura de comercio internacional Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Constituye una herramienta indispensable para la correcta clasificación arancelaria de las mercancías y su fin es el de ubicar las posibles susceptibilidades a que es propensa una mercancía con el fin de tener más elementos de identificación al momento de clasificarla. Se fundamenta en el análisis de la mercancía mediante 3 preguntas esenciales: ¿Qué es?; ¿De qué está hecha?; ¿Para que sirve? lo cual permite orientarnos a la correcta clasificación. (Wikipedia, 2015)

6.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, es un sistema estructurado en forma de árbol, ordenado y progresivo de clasificación, de forma que partiendo de las materias primas (animal, vegetal y mineral) se avanza según su estado de elaboración y su materia constitutiva y después a su grado de elaboración en función de su uso o destino. La nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, es la más utilizada como referente de codificación en el comercio exterior de todo el mundo y además sirve para facilitar el comercio internacional, homogenizar las estadísticas de comercio exterior, facilitar las negociaciones comerciales, abaratar gastos y permitir el uso de herramientas informáticas.

El código que se forma con los seis dígitos se conoce con el nombre de "Código del Sistema Armonizado". Una nomenclatura tiene que permitir la clasificación de las mercancías, y para ayudar a la correcta puntualización e interpretación uniforme, el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, se completa con los siguientes instrumentos: Reglas generales de interpretación, notas de sección, capítulo y subpartida, notas explicativas del sistema armonizado, un comité de apoyo que es el competente de mantener los textos, de tal manera que sean capaces de asumir los cambios tecnológicos y las variaciones en los tipos de mercancías y de efectuar recomendaciones, y velar por el cumplimiento de la aplicación integral del Convenio del Sistema Armonizado. (Camaras Org, s.f.)

6.3 REGLAS GENERALES DEL SISTEMA ARMONIZADO

Las Reglas Generales definen procesos a seguir para clasificar las mercaderías cuando su identificación no resulte clara según texto de partidas y notas legales. La clasificación de mercancías en la nomenclatura se regirá por los principios siguientes: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los

subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo.

El código de la clasificación arancelaria, basado en la nomenclatura del Sistema Armonizado, consta de seis dígitos. Cada país puede añadir más dígitos a esos seis, en función de sus necesidades tributarias y estadísticas. Por ejemplo, la numeración en la nomenclatura mexicana y en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), consta de 8 dígitos en total, mientras que en Canadá, consta de 10. Una vez que se conoce la clasificación es posible saber cuáles son las regulaciones arancelarias (impuestos, derechos, entre otros.) y las regulaciones o barreras no arancelarias a que está sujeta la mercadería, que deben ser cumplidas, según el caso, por el exportador o importador de la misma. (AFIP, s.f.)

6.4 FRACCIÓN ARANCELARIA PARA LA EXPORTACIÓN DE FRESA AL MERCADO DE CANADÁ

Para realizar el proceso de exportación de fresa al mercado canadiense es necesario conocer la fracción arancelaria de la mercancía, saber ¿Qué es? ¿de qué está hecha?; ¿para qué sirve?, el identificar estos datos será de gran importancia al momento de realizar la exportación adecuadamente cumpliendo así con todos los requisitos requeridos.

Tabla 1. Fracción arancelaria para la exportación de fresa:

Sección:	II	Productos del reino vegetal			
Capítulo:	08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías			
Partida:	0811	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.			
SubPartida:	081110	- Fresas (frutillas).			
Fracción:	08111001	Fresas (frutillas).			
U. de Medida: Kg	Arancel	IVA	IVA F.F.		
Importación	AMX (20% + 0.36)*	Ex.	Ex.		
Exportación	Ex.				

Restricciones: A la Importación: Capítulo 4 (Especificaciones) de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (el importador podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Numeral 6 del Anexo para comprobar el cumplimiento de la NOM).

A la Exportación. Anexos: Anexo 27: Su importación no paga IVA (RGCE 5.2.5.) (Siicex-Caaarem Org, s.f.)

CAPÍTULO VII. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

En este capítulo se describe la importancia del fomento a las exportaciones, México ha desarrollado, junto a la Secretaría de Economía y BANCOMEXT, una diversidad de programas que tiene como objetivo principal fortalecer la competitividad de las empresas nacionales en el exterior. El contar con el programa de apoyo será de gran importancia para llevar adecuadamente la exportación de fresa al mercado de Canadá.

7.1 PROGRAMAS DE APOYO A LA EXPORTACIÓN

Los programas de fomento a las exportaciones están orientados a promover la productividad y la calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial. Lo anterior, con base en la reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación y la simplificación de trámites administrativos por parte del gobierno federal. (Secretaria de Economía, 2010)

7.1.1 ECEX

El registro de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual las empresas comercializadoras podrán acceder a los mercados internacionales con facilidades administrativas y apoyos financieros de la banca de desarrollo, con el propósito de conjuntar la oferta nacional de mercancías para posicionarlas en el extranjero, de acuerdo a la demanda internacional. (Secretaria de Economía, 2010)

El contar con el apoyo del programa ECEX, tendrá como resultado el posicionar la exportación de fresa al mercado de Canadá, el acceso a mercados internacionales.

7.1.2 PROMÉXICO

ProMéxicoEs un fideicomiso del Gobierno de México sectorizado a la Secretaría de Economía que promueve el comercio y la inversión internacional. ProMéxico impulsa la participación activa del país en el panorama internacional y lo consolida como un destino atractivo, seguro y competitivo para la inversión extranjera; fomenta la exportación de productos nacionales y apoya la internacionalización de las empresas mexicanas. También ofrece asesoría especializada para impulsar las exportaciones de productos y servicios de manera que se incremente la presencia de negocios mexicanos en el extranjero, así como para orientar la atracción de flujos de Inversión Extranjera Directa al país.

Misiones estratégicas de comercio: ProMéxico otorga un apoyo económico a reembolso a empresas mexicanas y organismos empresariales para facilitar su participación en misiones comerciales realizadas en el extranjero, con la finalidad de apoyar la exportación o internacionalización de los productos y servicios mexicanos. (Wikipedia, 2017). El programa de apoyo ProMexico resulta positivo para la exportación de fresa al país de Canadá, beneficiando de manera directa a través del apoyo de exportación del producto al extranjero contando con asesoría, e incrementando la presencia de la fresa Mexicana en el mercado canadiense.

7.1.3 INADEM

El Instituto Nacional del Emprendedor es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

La misión del INADEM es llevar acabo e Implementar estrategias y líneas de acción de vanguardia para impulsar la política nacional en materia de apoyo a los emprendedores, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas, propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

Objetivos del INADEM:

- Implementar una Política de Estado de Apoyo a emprendedores y MIPYMES a través de la red de apoyo al emprendedor.
- Fomentar el acceso a financiamiento y capital para emprendedores y MIPYMES.
- Propiciar el Acceso de MIPYMES a las cadenas globales de valor. (INADEM, s.f.)

El implementar y contar con el apoyo del programa INADEM, en la realización de exportación brindara el beneficio de financiamiento y estrategias, teniendo el seguimiento y proceso de mantener el posicionamiento del fruto (fresa) al momento de exportar.

7.2 IMPORTANCIA DE LA EXPORTACIÓN

La exportación es una actividad de mediano y largo plazo que exige una adecuada planeación de los recursos. Los elementos prioritarios para poder exportar son: calidad del producto en el mercado de destino, precio competitivo en ese mercado, volumen solicitado por el importador y realizar el servicio posventa, cuando sea necesario. Para lograrlo se requiere de un compromiso con la calidad, ser creativo y actuar con profesionalidad.

Aspectos estratégicos de la exportación, estrategia general: El ingreso a los mercados internacionales se puede inducir a partir del supuesto que la calidad y oportunidad se satisface sin problemas, mediante costos y precios reducidos, por

diferenciación del producto (cobrando un precio más alto por un producto diferente) y segmentación del mercado (dirigiendo el producto a un mercado específico o más amplio).

El diseño en la exportación: El tema del diseño del producto es un factor estratégico para la penetración en mercados externos. Para lograr la buena aceptación de un producto por parte de los consumidores es indispensable considerar los siguientes aspectos: satisfacer las necesidades del consumidor; ser durable y, con atractiva apariencia, ofrecer el mejor producto en calidad en relación con otros similares nacionales o extranjeros, así como brindar un precio adecuado a las expectativas del cliente y a su desempeño

Un buen diseño permite aumentar la calidad de los atributos del producto, optimiza sus funciones, adecua la apariencia del producto a las preferencias y gustos de los clientes, y permite mejorar los factores que conforman su precio. El diseño del producto debe complementarse con: una imagen que comprende la marca comercial, etiquetas, envases, manuales e instructivos, catálogos de productos y publicidad, así como buena imagen corporativa de la empresa.

Investigación de mercados: Iniciar la actividad de exportación requiere de la recolección y procesamiento de mucha información. Se pueden distinguir diversos niveles: interno, sobre el mercado internacional, sobre el producto, el mercado en particular y la competencia.

Información en un nivel interno:

- Revisión de la legislación sobre exportaciones
- Revisión de acuerdos bilaterales y multilaterales firmados por el país
- Relación de empresas especializadas en comercio internacional
- Revisión de las actividades de las instituciones de capacitación en temas de comercio internacional

- Revisión de las actividades de las instituciones financieras capacitadas para actuar en los mercados internacionales
- Revisión de estadísticas de comercio exterior.

Información sobre el mercado internacional:

- Análisis de la información de la coyuntura internacional
- Análisis de los flujos de comercio
- Análisis de los acuerdos internacionales
- Análisis y seguimiento de los movimientos cambiarios
- Análisis y seguimiento de los países más activos en la promoción de importaciones
- Seguimiento de ferias internacionales

El ingreso y las formas de gestión en el mercado. Existen diversas formas de ingresar y operar en el mercado internacional. Entre las diferentes modalidades destacan las siguientes: vendedor directo, filial de venta, ferias y exposiciones internacionales, ventas por correo, consorcio de exportación, agente en el exterior, distribuidores, agente de compras, brocker, piggy back (utilizar sistemas de distribución de otros productores), jobber (mayoristas), comercializadoras, intercambio compensado, licitaciones internacionales, operaciones por medio de zonas francas, coinversiones (asociaciones), ensamblaje y contrato de manufactura.

Para seleccionar entre estas modalidades, existen diversos factores a tomar en consideración: tipo de productos, sistemas de distribución existentes, tipo de mercado, volúmenes de ventas previstas, legislación del importador, disponibilidad de recursos, modalidades contractuales vigentes en el país importador, eficiencia de los sistemas de comunicación, posibilidad de acceso a recursos humanos y financieros, costos de promoción y publicidad, costos y márgenes de distribución, concentración y dispersión de compradores, tasas de crédito y de inflación

Trámites de la exportación y documentos principales: de acuerdo con el procedimiento presentado por Bancomext, se pueden distinguir cuatro flujogramas relativos a igual número de etapas en cuanto a las exportaciones: análisis de la viabilidad inicial, análisis de la viabilidad real, proceso de exportación, y proceso de consolidación y perfeccionamiento de las exportaciones. (Segob Guanajuato, s.f.)

CONCLUSIONES

En el presente proyecto se menciona el análisis e importancia de los aspectos de exportación de la fresa michoacana al mercado canadiense. Dicha investigación realizada informa aspectos legales sobre el manejo y manipulación de la fresa esto con el objetivo de evitar cualquier imprevisto en la logística del transporte. La importancia de la fresa, es de suma consolidación en el planteamiento de estrategias adecuadas es así que el proceso de exportación al mercado del país de Canadá eleva un crecimiento en el futuro comercial. Durante el desarrollo de este mencionado proyecto de exportación de fresa al mercado de Canadá se determina que para lograr una comercialización exitosa en los mercados internacionales el exportador cultiva con los mejores estándares de calidad y tecnología de riego con el fin de brindar una producción de calidad.

Para la realización de este proyecto fue implementada una serie de objetivos y capítulos como requisitos para el desarrollo de la exportación de fresa al mercado canadiense en el cual se realiza un estudio de mercado esto con el objetivo de conocer la demanda del producto, se obtiene como resultado que los canadienses están interesados por la compra de la fresa por sus estándares de calidad. El realizar la exportación de la fresa al mercado de Canadá es necesario estar registrado en el Registro Federal de Contribuyentes, ya que es necesario pagar impuesto al Gobierno Federal es necesario contar con un certificado de origen también es obligatorio contar con la fracción arancelaria del producto, para llevar a cabo de manera correcta el envío es necesario identificar la mercancía para revisión ante la aduana así mismo contar con el pedimento.

Es importante para exportar un producto al mercado internacional, el conocer las leyes del comercio exterior, la ley aduanera es la que determina los lineamientos para poder cumplir con las regulaciones que dicta el gobierno mexicano. Así mismo es necesario conocer la importancia de la operación aduanera ya que es la que dicta las actividades de tráfico de mercancías, los requisitos necesarios para realizar el trámite del despacho de la mercancía es necesario generar el sello digital ya que es

denominada una herramienta que permite el envío de la información electrónica, ante una entidad esto genera los debidos requerimientos del comercio exterior.

El conocer la normatividad en el sistema aduanero resulto positivo para el proyecto ya que se comprendieron las prescripciones legislativas y reglamentarias a la exportación de mercadería que la aduana está involucrada en aplicar los poderes que han sido atribuidos por la ley de impuestos generales, así mismo se identificaron las infracciones y sanciones en materia aduanera el contar con los datos requeridos es relevante para evitar fracciones al momento del proceso de exportación.

Obtener la clasificación arancelaria para realizar la exportación de la fresa Michoacana al mercado canadiense consistió en la ubicación que es correspondida la fracción dentro de la tarifa de los impuestos generales de importación y exportación, la cual tiene un orden sistemático armonizado y codificado, una vez que se conoce la clasificación es posible identificar cuáles son las regulaciones arancelarias, impuestos, derechos y así mismo conocer las barreras no arancelarias a que está sujeta la mercadería.

Conocer de manera precisa los programas de fomento a las exportaciones resulto interesante para el proyecto ya que los programas están orientados a promover la productividad y la calidad de los debidos procesos de las empresas y permiten su incorporación al mercado mundial, de esta manera el contar con el programa de apoyo Promexico resulto de una manera clara el beneficio que brinda la incorporación e incrementando de la presencia de la fresa michoacana al mercado de Canadá. El programa de INADEM, contribuye al seguimiento y proceso de mantener el posicionamiento de la fresa michoacana al momento de realizar la exportacion, el contar con el programa de apoyo ECEX tendrá de manera precisa el resultado a acceso a mercados internacionales.

BIBLIOGRAFÍA

- ¿*Qué es el Encargo Conferido?* (18 de Marzo de 2016). Obtenido de <http://gruporubisa.com.mx/blog/que-es-el-encargo-conferido/>
- Aduana en Mexico. (16 de Marzo de 2011). *La Carta de Encomienda*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://aduanaenmexico.wordpress.com/2011/03/16/basicos-la-carta-de-encomienda/>
- AFIP. (s.f.). *Consultas y Respuestas Frecuentes sobre Normativa, Aplicativos y Sistemas*. Recuperado el 04 de Octubre de 2017, de https://www.afip.gob.ar/genericos/guiavirtual/consultas_detalle.aspx?id=11460051
- Archivos Juridicas Unam Mx. (s.f.). *Políticas Comerciales en Canadá*. Recuperado el 23 de Agosto de 2017, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1034/4.pdf>
- Camaras Org. (s.f.). *El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA)*. Recuperado el 03 de Octubre de 2017, de http://www.camaras.org/guias/arancel/guia_arancel_cap01_002.html
- Comercio Exterior es. (s.f.). *Factura Comercial*. Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de <http://www.comercio-exterior.es/es/action-diccionario.diccionario+idioma-223+l-F+p-858+pag-/Diccionario+de+comercio+exterior/factura+comercial.htm>
- Comercio y Aduanas. (s.f.). *Lista de Empaque*. Recuperado el 21 de Agosto de 2017, de <http://www.comercioyaduanas.com.mx/comoexportar/documentosparaexportar/204-lista-de-empaque>
- Contrato de Compra Venta Mercantil*. (s.f.). Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de http://ficus.pntic.mec.es/fgot0003/fergotcontratos/compraventa_mercantil.pdf
- Economía Gob. (s.f.). *Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006 2012*. Recuperado el 20 de Agosto de 2017, de http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/informe_APF/IRC_SE_1.pdf
- Embamex Sre Gob Mx. (2013). *Manual para la Exportación a Canadá*. Recuperado el 25 de Agosto de 2017, de https://embamex.sre.gob.mx/canada/images/2014/manual_exportacion_a_canada.pdf

- Gobierno de Canadá. (05 de Octubre de 2016). *Relaciones México Canadá*. Recuperado el 06 de Agosto de 2017, de <http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/canmex.aspx?lang=spa>
- Grupoei Comercio Exterior. (25 de Abril de 2017). *Blog Grupoei*. Recuperado el 24 de 2017, de <http://blog.grupoei.com.mx/que-es-certificado-de-origen-obtenerlo-despacho-aduanal>
- Gruporubisa. (18 de Marzo de 2016). *¿Qué es el Encargo Conferido?* Recuperado el 19 de Septiembre de 2017, de <http://gruporubisa.com.mx/blog/que-es-el-encargo-conferido/>
- Guia de Envases y Embalajes. (12 de Junio de 2009). *Dirceturcusco Gob Pe*. Recuperado el 30 de Agosto de 2017, de <http://www.dirceturcusco.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/Guia-De-Envases-y-Embalajes.pdf>
- Guia De Envases y Embalajes. (Junio de 2009). *dirceturcusco.gob.pe*. Recuperado el 30 de Agosto de 2017, de [dirceturcusco.gob.pe: http://www.dirceturcusco.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/Guia-De-Envases-y-Embalajes.pdf](http://www.dirceturcusco.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/Guia-De-Envases-y-Embalajes.pdf)
- INADEM. (s.f.). *Inadem Gob*. Recuperado el 18 de Octubre de 2017, de <https://www.inadem.gob.mx/institucional/>
- Inditec. (01 de Diciembre de 2011). *Responsabilidad de los Agentes Aduanales*. Recuperado el 04 de Septiembre de 2017, de <http://132.248.9.34/hevila/INDETECFederalismohacendario/2011/no173/13.pdf>
- Juridicas Unam. (s.f.). Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#10978>
- Juridicas Unam. (s.f.). Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#10978>
- Juridicas Unam. (s.f.). Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#10978>
- Juridicas Unam. (s.f.). *Ley Aduanera*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#11091>
- Juridicas Unam. (s.f.). *Ley Aduanera*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#10978>
- Juridicas Unam. (s.f.). *Ley Aduanera*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#10978>

Juridicas Unam. (s.f.). *Ley Aduanera*. Recuperado el 2017 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#10978>

Juridicas Unam. (s.f.). *Ley Aduanera*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#10978>

Juridicas Unam. (s.f.). *Ley Aduanera*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#10978>

Juridicas Unam. (s.f.). *Ley Aduanera*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-aduanera#10978>

OMC. (s.f.). *Qué es la OMC*. Recuperado el 13 de Agosto de 2017, de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm

Promexico Gob. (s.f.). *Contratos Internacionales*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <http://www.promexico.gob.mx/documentos/pdf/ContratosDeCompraventalInternacional.pdf>

ProMexico. (s.f.). *Contratos Internacionales*. Recuperado el 17 de Septiembre de 2017, de <http://www.promexico.gob.mx/documentos/pdf/ContratosDeCompraventalInternacional.pdf>

SAT. (12 de Diciembre de 2013). *Ley Aduanera*. Recuperado el 30 de Julio de 2017, de http://www.sat.gob.mx/moa/paginas/ley_aduanera.html

SAT. (30 de Diciembre de 2014). *Ley Federal de Derechos*. Recuperado el 30 de Julio de 29, de http://www.sat.gob.mx/moa/paginas/ley_federal_derechos.html

SAT. (s.f.). *Ley Aduanera*. Recuperado el 13 de Septiembre de 2017, de http://www.sat.gob.mx/moa/Paginas/ley_aduanera.html

SAT. (s.f.). *Ley de Comercio Exterior*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/LCE.pdf

SAT. (s.f.). *Preguntas y respuestas sobre comprobacion fiscal*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2017, de <https://www.uv.mx/dgrf/files/2013/01/Preguntas-Respuestas-deFacturacion-Electronica.pdf>

Secretaria de Economia. (2010). *Economia Gob.* Recuperado el 17 de Octubre de 2017, de <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/instrumentos-de-comercio-exterior/fomento-a-la-produccion-y-las-exportaciones>

- Secretaria de Economía. (2010). *Economía Gob.* Recuperado el 17 de Octubre de 2017, de <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/instrumentos-de-comercio-exterior/fomento-a-la-produccion-y-las-exportaciones>
- Segob Guanajuato. (s.f.). *Exportacion.* Recuperado el 20 de Octubre de 2017, de <http://segob.guanajuato.gob.mx/sil/docs/capacitacion/guiasEmpresariales/GuiaExportacion.pdf>
- Siicex-Caaarem Org. (s.f.). *Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación.* Recuperado el 04 de Octubre de 2017, de <http://www.siicex-caaarem.org.mx/Bases/TIGIE2002.nsf/4caa80bd19d9258006256b050078593c/3a9fa7177469df8f06256b49005b31e0?OpenDocument>
- SRE. (s.f.). *Excelsior.* Recuperado el 22 de Agosto de 2017, de SRE: <http://www.excelsior.com.mx/topico/sre>
- Wikipedia. (11 de Mayo de 2015). *Merceología.* Recuperado el 02 de Octubre de 2017, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Merceolog%C3%ADa>
- Wikipedia. (31 de Agosto de 2017). *Pedimento (Documento).* Recuperado el 21 de Agosto de 2017, de [https://es.wikipedia.org/wiki/Pedimento_\(documento\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Pedimento_(documento))
- Wikipedia. (17 de Julio de 2017). *ProMexico.* Recuperado el 17 de Octubre de 2017, de <https://es.wikipedia.org/wiki/ProM%C3%A9xico>
- Wikipedia. (Sabado de Septiembre de 2017). *Wikipedia Org.* Obtenido de WikipediaOrg: https://es.wikipedia.org/wiki/Comercio_internacional
- Wikipedia. (s.f.). *Arancel.* Recuperado el 30 de Julio de 2017, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Arancel>
- Wikipedia. (s.f.). *Comercio internacional.* Recuperado el 12 de julio de 2017, de https://es.wikipedia.org/wiki/Comercio_internacional

ANEXOS

ANEXO 1. PEDIMENTO COMERCIAL

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO									
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER		CVE. PEDIMENTO:		CERTIFICACIONES			
DESTINO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:					
NUM. E-DOCUMENT:									
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR									
RFC:		CURP:							
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:					
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:									
FECHAS									
OBSERVACIONES									
CUADRO DE LIQUIDACION									
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES			
						EFFECTIVO			
						OTROS			
						TOTAL			

ANEXO 2. FACTURA COMERCIAL

FACTURA
ARANCELES E IMPUESTOS

FEDERAL EXPRESS CORPORATION
Sucursal España
Edificio FedEx Centro de Carga Aerea, Aeropuerto Madrid-Barajas
28042 MADRID
¿ Información Factura ?
Tél : 902.100.871
Fax : 91.327.91.21

Nº DE FACTURA : **9-469-17173**
FECHA : **25/07/2012**

* Factura pagada sujeta a comprobación del cobro *

Nº CIF Cliente :

Origen	US / HWD	Fecha Envío	21/06/2012	Destino	ES / BIO	Fecha Importación	
Nº	535247583826	Paquete	1 PCS	Peso	2,0 kg	Nº Declaración	ESC028012318263
Remitente				Destinatario			
DISCOPY LABS ALAN NAKASATO 48641 MILMONT DR FREMONT CA 94538 US							
Batch				01126			
Peso Volumen	3,5Kg	Dimensiones	23 x 23 x 30 cm3	Valor Declarado	Valor Flete		
Servicio				Entrega el	28/06/2012 hasta 09:47:00		
Referencia Remitente	SO-421906-EC-1			Receptor	ASECOSEX		
Detalle de Cargos				Sujeto a IVA		Exento de IVA	
				EUR	EUR		
Aranceles pagados en efectivo					13,71		
IVA Pagado en efectivo					75,95		
Gastos Administrativos				13,50			
Suplidos				EUR	95,66		
Gastos administrativos (sujeto a tipo impositivo18%)				EUR	13,50		
Otros servicios (sujetos a tipo impositivo18%)				EUR	0,00		
Otros servicios (sujetos a 0%)				EUR	0,00		
IVA (18%)				EUR	2,43		
GRACIAS POR ENVIARNOS TODA RECLAMACION EN UN PLAZO DE 21 DIAS				NETO A PAGAR		111,59	

Federal Express Corporation, sucursal en España - Reg.Merc.Madrid - Tomo 14516 - Libro 0 - Seco.8 - Folio 19 - Hoja M-240256, Inscripción 1-Nº CIF ES W4002988E

Factura pagada sujeta a comprobación del cobro

Nº DE FACTURA:	9-469-17173	IMPORTE A PAGAR:	0,00 EUR

ANEXO 3. LISTA DE EMPAQUE (PACKING LIST)

LISTA DE EMPAQUE						
<p>Lista de Empaque / Packing List : 314/016 Fecha: 25-11-2006</p>						
<p>Exporter: Mega Wood Industrial S.A. Salvador del Río 422, Parque Industrial Santiago - Chile</p>			<p>Consignee: Multi-hogar Importadora y Comercial S.A. Av. Juan Barragan 2544 Guayaquil - Ecuador</p>			
<p>Incoterms : FOB - Valparaiso Peso Bruto: 25.000 kg Peso Neto: 24.500 kg M. Cúbicos: 69,20 Volumenes: 1.000 um.</p>			<p>Notify: Multi-hogar Importadora y Comercial S.A. Av. Juan Barragan 2544 Guayaquil - Ecuador</p>			
<p>Forma de Pago: Carta de Crédito - Confirmada - Irrevocable Plazo de Pago: 60 días de fecha de embarque Puerto de embarque: Valparaiso - Chile Puerto de destino: Guayaquil - Ecuador</p>						
ITEM	CAJAS	DESCRIPCIÓN	P. BRUTO	P. NETO	M.3	CAJAS
1	1 / 1000	Puertas de madera Interior semi-hueca - sin pintura NCM 4418.20.00	25.000 KG	24.500 KG	69,20	1.000
OBSERVACIONES:						

ANEXO 4. CARTA DE ENCOMIENDA.

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA
CARTA DE ENCOMIENDA AL AGENTE ADUANAL

(Nombre de Aduana) ., a _____ de _____ de 2011

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración de Contabilidad y Glosa
Padrón de Importadores.
ATN: C. ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS
PRESENTE.-

_____ en mi carácter de Representante Legal
(acreditado conforme al artículo 19 del Código de la Federación mediante escritura
publica _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del
C. _____ Notario Publico Numero _____ de la ciudad de
_____) de _____ la _____ empresa
_____ con _____ R.F.C.
_____ y con _____ domicilio fiscal para oír y recibir
notificaciones _____ ubicado _____ en
_____, por medio del
presenté declaro bajo protesta de decir verdad:

De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 40, 41, 54, la fracción III
del Artículo 59 y artículos 66 y 67 de la ley Aduanera en vigor, así como los
artículos 18, 19 y 102 del Código Fiscal de la Federación que encomiendo a el
(los) agente(s) aduanal(es) _____ Patente _____,
para que en su carácter de Agente Aduanal efectúen el despacho aduanero así
como los tramites relacionados con el mismo de las mercancías de comercio
exterior a nombre de mi representada.

La presente encomienda estará vigente por (puede ser por un periodo específico,
o por tiempo indefinido).

Así mismo manifiesto que es responsabilidad de mi representada, los datos
correspondientes a cantidad descripción, composición y valor de toda(s) la(s)
mercancías que le encomiendo para su despacho aduanero; así como el pago en
su totalidad de los importes que se generen por concepto de impuestos y
honorarios

ATENTAMENTE:

FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 5. CERTIFICADO DE ORIGEN.

CERTIFICADO DE ORIGEN DE ARTICULOS MEXICANOS

(Instrucciones al Reverso)

1.- Nombre y Domicilio del Exportador. Número de Registro Fiscal:		2.- Nombre y domicilio del Importador. Número de Registro Fiscal:	
3.- Clasificación arancelaria.	4.- Descripción de la mercancía, cantidad y unidad de medida.	5.- Criterio de Origen	6.- Número de Factura.
7.- Observaciones:			
8.- VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN (EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL)		9.- DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR	
(País, lugar y fecha, nombre, firma y sello)		<p>El que suscribe declara que las mercancías arriba descritas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado.</p> <p>Lugar y fecha _____</p> <p>Firma _____</p> <p>Nombre _____</p> <p>Empresa _____</p> <p>Cargo _____</p> <p>Teléfono/Fax _____</p> <p>Correo electrónico _____</p>	

CERTIFICADO DE ORIGEN DE ARTICULOS MEXICANOS.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

Para efectos de demostrar que la mercancía califica como originaria de México, este documento deberá ser llenado en forma legible y completa por el exportador o productor. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Si el espacio del certificado es insuficiente para especificar las particularidades necesarias para identificar los bienes y cualquier otra información relacionada, el exportador o productor podrá especificar la información en la hoja anexa.

Campo 1:	Indique el nombre y domicilio legal del Exportador y el número de registro fiscal del exportador.
Campo 2:	Indique el nombre y domicilio legal del Importador y el número de registro fiscal del importador.
Campo 3:	Para cada bien descrito en el Campo 4, identifique la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA) a seis dígitos.
Campo 4:	Proporcione una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción del bien contenida en factura, así como con la descripción que le corresponda al bien en el Sistema Armonizado (SA), asimismo deberá incluir la cantidad y unidad de medida y en caso de existir el número de serie.
Casilla 5:	Indicar "A" si el bien es obtenido en su totalidad o producido enteramente en México. Indicar "B" si el bien es producido exclusivamente a partir de materiales que califican como originarios. Indicar "C" si el bien fue elaborado utilizando materiales no originarios, siempre que resulte de un proceso de producción, de tal forma que el bien se clasifique en una subpartida diferente a las de dichos materiales, según el Sistema Armonizado. Indique "D", en el caso que no pueda cumplirse el criterio "C" precedente, porque el proceso de producción no implica un cambio de subpartida en el Sistema Armonizado y cuando el valor de transacción de los materiales no originarios, no excede del 50% del valor de transacción de la mercancía exportada.
Campo 6:	Indicar el número(s) de la(s) factura(s) mexicanas que ampara(n) los productos indicados en el campo 4.
Campo 7:	Podrá señalarse alguna observación por el exportador, en relación con este certificado. De ser el caso, indicar que la mercancía objeto de su declaración será facturada desde un tercer país. Para tal efecto, identificará el nombre, denominación o razón social y domicilio del operador que en definitiva será el que facture la operación a destino. Si el número de factura expedida por el tercer país no se conociera al momento de expedir el certificado de origen, el campo 6 deberá dejarse en blanco.
Campo 8:	Este campo deberá ser llenado, fechado, firmado y sellado por la Secretaría de Economía o quien ella designe. Nota: La firma de la Secretaría de Economía o quien ella designe podrá ser autógrafa o impresa por medios electrónicos.
Campo 9:	Este campo deberá ser llenado, firmado y fechado por el exportador, su representante legal o apoderado. La fecha deberá ser aquella en que el certificado se llenó y firmó.

ANEXO 6. ENCARGO CONFERIDO.



Servicio de Administración
Tributaria

- PADRON DE IMPORTADORES.
- C. AGENTE ADUANAL.

Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior y la revocación del mismo.



1. FECHA DE ELABORACION:

LLENAR A MANO O MAQUINA, CON TINTA
NEGRA O AZUL.

2. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

--

3. DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR:

APELLIDO PATERNO,	MATERO	NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	

4. TIPO DE AVISO A PRESENTAR:

(MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION)

- A. AUTORIZACION DE PATENTES POR PRIMERA VEZ B. ADICION DE PATENTES AUTORIZADAS C. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO

5. ENCARGO QUE SE CONFIERE:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59, FRACCION II DE LA LEY ADUANERA VIGENTE, INFORMO QUE ENCOMIENDO AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL		PATENTE	
CON VIGENCIA: (MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION)		OTRA: _____ (ESPECIFIQUE VIGENCIA: DIA/MES/AÑO)	
INDEFINIDO <input type="checkbox"/>	POR UNA OPERACION: <input type="checkbox"/>		
UN AÑO <input type="checkbox"/>	_____ (ESPECIFIQUE VIGENCIA: DIA/MES/AÑO)		

6. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.6.17., NUMERAL 3. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, INFORMO A USTED QUE REVOCO LA ENCOMIENDA AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL		PATENTE	
A PARTIR DE: _____ (ESPECIFIQUE FECHA: DIA /MES/AÑO)			

7. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

		CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS, QUE LA REPRESENTACION LEGAL CONFERIDA AL SUSCRITO NO HA SIDO REVOCADA, NI MODIFICADA TOTAL O PARCIALMENTE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE Y ME COMPROMETO A DAR A CONOCER AL MENCIONADO AGENTE ADUANAL DE MANERA OPORTUNA, EL PRESENTE FORMATO, ASI COMO, EL O LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE PRESENTE ANTE EL RFC PARA EL CORRECTO LLENADO DE LOS PEDIMENTOS Y, EN SU CASO, LA REVOCACION DEL PODER QUE ME FUE CONFERIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL.			
NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO 19 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA		NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO PUBLICO	
CIUDAD		FECHA	

Instructivo de llenado de la declaración de encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o su revocación

1. **Fecha de elaboración:** Se anotará la fecha de llenado del formato.
2. **Clave del Registro Federal de Contribuyentes:** Se anotará la clave de RFC del importador a trece posiciones tratándose de (personas físicas) y a doce posiciones tratándose de (personas morales), para lo cual se dejará el primer espacio en blanco.
3. **Datos de identificación del importador:** Se anotará el nombre, denominación o razón social, tal y como aparece en su aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o en el caso de existir cambio de denominación, razón social o régimen de capital, anotará el registrado actual; indicar el domicilio fiscal registrado.
4. **Encargo que se confiere:** Se anotará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo, así como especificar la vigencia que tendrá el mandato, en caso de indicar la opción "Otra" se debe anotar la fecha en la que se desea termine la vigencia del encargo. El encargo conferido se encontrará vigente a partir de que la autoridad realice la incorporación del la patente aduanal en el sistema correspondiente. Una vez que dicha patente es incorporada, el agente aduanal debe realizar la aceptación o desconocimiento electrónico, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.6.17. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.
Nota: En caso de haber requisitado este rubro, se omitirá el llenado del campo número 5.
5. **Revocación del encargo conferido:** Se anotará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo y se especificará la fecha (dd/mm/aaaa) a partir de la cual le será revocada la autorización para realizar operaciones de comercio exterior a nombre y por cuenta del importador.
Nota: Cuando se llene este campo, no se debe indicar ningún dato en el rubro 4.
6. **Datos del representante legal:** Se anotará claramente el nombre completo del representante legal, su clave de Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y asentar su firma autógrafa. Asimismo, se anotará el número de escritura pública, el nombre y número del notario público, la ciudad y la fecha, de la acreditación del representante legal conforme el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, anexando copia fotostática simple y legible del instrumento notarial correspondiente, donde se le faculte para actos de administración.

DOCUMENTOS QUE DEBERA ANEXAR:

- a) Copia fotostática de la identificación oficial vigente del promovente o representante legal de la empresa.
- b) En los casos en que se realice el encargo por primera vez, o se trate de un representante legal distinto al que firmó los encargos conferidos anteriores, copia fotostática del Poder Notarial para Actos de Administración del signatario. (Regla 2.6.17. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes).

Este documento se podrá entregar de la siguiente manera:

- a) De manera personal en la ventanilla de Control de Gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. En horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- b) A través del servicio de mensajería al siguiente domicilio: Padrón de Importadores, Lucas Alamán No. 160, 1er piso, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, México, D.F.

La Administración de Padrón de Importadores, adscrita a la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la AGA habilitará a los agentes aduanales encomendados en un plazo de 2 días hábiles, contado a partir del

ANEXO 7. CONTRATO DE COMPRA VENTA:

CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL.

En Cd. puerto Lázaro Cárdenas Michoacán, 13 de Septiembre del 2017

Reunidos: De una parte Fredy Diaz Izazaga, mayor de edad, con domicilio en Cuarzo #223, provisto de D.N.I. DIIF940320HMNZZR03 De otra parte Erin Trainer mayor de edad, con domicilio en PO Box 22002 Penticton, BC, V2A 8L1, provisto de D.N.I. MZ2043307

Intervienen: 1- En nombre y representación de Valle de Zamora, denominada en adelante la compradora, domiciliada en Similkameen Valley., con C.I.F Port of Vancouver Canadá 2- En nombre y representación de Erin Trainer, denominada en adelante la vendedora, domiciliada en Port of Vancouver, con C.I.F. Se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse y para celebrar el presente contrato de compraventa, y en su virtud.

Manifiestan: Primero: que..... procede a vender a favor de la otra parte de este contrato los bienes que se reseñan en el anexo. Segundo: queprocede a adquirir dichos bienes. Tercero: con el fin de regular el presente contrato de compraventa mercantil ambas partes se someten a las siguientes:

Cláusulas:

A- vende a, que acepta y adquiere los bienes señalados en el anexo de este contrato, el cual queda unido como parte integrante del mismo.

B- El precio total de la compra venta es de euros (..... €). El precio individualizado de los bienes es el que figura en el anexo.

C- El vendedor se obliga a entregar los permisos necesarios con el fin de que el comprador pueda utilizar los bienes objeto de este contrato; estando incluidos los gastos de estos permisos (si los hubiese) en el precio total de la compraventa.

D- Los bienes objeto de este contrato se entregarán en el momento de la firma del presente contrato.

E- El vendedor declara haber recibido la totalidad del precio, sirviendo este documento de recibo.

F- El comprador se declara conforme con el objeto de esta compraventa liberando al vendedor de las obligaciones establecidas en el artículo..... del Código de Comercio.

G- Todos los gastos, tasas e impuestos serán a cargo del..

H- Todos los gastos derivados del incumplimiento de cualquier cláusula de este contrato serán por cuenta de la parte incumplidora, incluidos abogados y procuradores, lo que se pacta como cláusula penal.

I- Ambas partes renuncian a su fuero propio si lo tuviese y se somete a los juzgados y tribunales de

J- Este contrato tiene carácter mercantil y se registrá por sus propias cláusulas y en lo que en ellas no estuviere previsto por el Código de Comercio, leyes especiales y usos mercantiles.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado, a un solo efecto en el lugar y fechas antes indicadas. (Contrato de Compra Venta Mercantil, s.f.)

EL VENDEDOR.

EL COMPRADOR.

Fdo.:

Fdo.: